

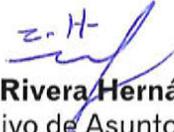


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/011/2024-P.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cinco minutos del **veinticuatro de febrero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el veintiuno de febrero** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** útil con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.  
**CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**VISTO** el estado procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>3</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**ÚNICO. Solicitud de colaboración.** Toda vez que el denunciado **ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.** manifestó en su escrito de contestación de denuncia que el nueve de enero, presentó un ocurso de deslinde ante la Junta Local Ejecutiva Querétaro del Instituto Nacional Electoral, con relación a los hechos denunciados y que le fueron atribuidos por el denunciante; conforme a los artículos 77, fracciones V y XIV, 232, párrafo tercero, y 250, párrafo tercero de la Ley Electoral, a efecto de integrar debidamente el presente expediente y con la finalidad de que la autoridad resolutora cuente con los elementos para resolver, esta Dirección Ejecutiva, considera necesario solicitar la colaboración de la Junta Local Ejecutiva Querétaro del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que, informe si cuenta con el escrito de deslinde presentado por el denunciante, respecto de la pinta de bardas denunciadas, y en su caso, remita en copia certificada la documentación que acredite su dicho.

Al respecto,, se informa a las autoridades que podrá remitir primeramente el cumplimiento vía correo institucional a las cuentas: [juan.rivera@ieeq.mx](mailto:juan.rivera@ieeq.mx), [maria.cervantes@ieeq.mx](mailto:maria.cervantes@ieeq.mx) y [rosalia.cuevas@ieeq.mx](mailto:rosalia.cuevas@ieeq.mx), a la brevedad, de manera física a las oficinas de este Instituto en el domicilio antes señalado.

**Notifíquese por estrados y por oficio a la autoridad referida con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



JRH/MECC/RCM

**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS**

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>3</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.